



TEMA	FACULTAD DISCRECIONAL
RADICACIÓN	73001-33-40-012-2016-00314-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	JEISON BERNAL CAMELO
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
ASUNTO	AUDIENCIA PRUEBAS DEL ARTÍCULO 181 DEL C.P.A.C.A.

**AUDIENCIA PRUEBAS  
ARTÍCULO 181 DE LA LEY 1437 DE 2011 (C.P.A.C.A.)**

El despacho autoriza que esta audiencia sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, conforme lo prevé el numeral 3 del artículo 183 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En Ibagué, a los **diez (10) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)**, siendo las **tres de la tarde (03:00 PM)** día y hora fijada mediante audiencia del dieciséis (16) de julio de del año en curso, para llevar a cabo la presente diligencia, visto a folios 180 y ss. del cartulario, el suscrito Juez Doce Administrativo del Circuito de Ibagué – Tolima, Doctor **GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN**, en asocio de su Secretario Ad-Hoc, se constituyen en audiencia pública conforme lo preceptuado en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, dentro del medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** radicado con el número **73001-33-40-012-2016-00314-00** promovido por el señor **JEISON BERNAL CAMELO** en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL**

En este momento procesal es pertinente señalarle a las partes que conforme al artículo 202 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo toda decisión que se adopte en audiencia pública se notifica en estrados y las partes se consideran notificadas aun cuando no hayan asistido.

**INSTALADA LA AUDIENCIA EL JUEZ:**

Continuando con el trámite de la audiencia, este Despacho procederá a recaudar las pruebas testimoniales y documentales decretadas al interior de la audiencia inicial, de conformidad con lo señalado en el artículo 181 del C.P.A.C.A. y en consecuencia, se le concederá el uso de la palabra a las partes para que procedan a identificarse:

**1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES.**

De conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a dejar constancia de los comparecientes a la presente diligencia.

**1.1. PARTE DEMANDADA: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL**

**Apoderado: NUMAEL EL CARMEN QUINTERO ORZCO**

**C.C. No. 7.574.705 de Valledupar - Cesar**

**T.P. No. 76.397 del C. S. de la J.**

**Dirección: Carrera 48ª Sur N° 157 – 199 Vía Picaña**

**Dirección electrónica: [detol.notificacion@policia.gov.co](mailto:detol.notificacion@policia.gov.co)**

**RADICADO:** 73001-33-33-012-2017-00102-00  
**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**DEMANDANTE:** JEISON BERNAL CAMELO  
**DEMANDADOS:** NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

**AUTO:** se le reconoce personería para actuar al Doctor **NUMAEL EL CARMEN QUINTERO ORZCO**, como apoderado de la parte demandada (Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional), en los términos y para los fines del memorial aportado en esta diligencia en **ocho (08) folios**.

## **2. SANEAMIENTO DEL PROCESO**

Habiéndose decretado las pruebas solicitadas por las partes dentro del presente medio de control que resultaron pertinentes, conducentes y útiles para resolver el problema jurídico planteado en la etapa de fijación del litigio durante la audiencia inicial, procede el Despacho a preguntar a las partes si desean efectuar alguna manifestación con el fin de que se pronuncien respecto a si en esta instancia advierten la configuración de alguna causal de nulidad u otro tipo de irregularidad que pueda invalidar las actuaciones surtidas, a efectos de adoptar alguna medida de saneamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del C.P.A.C.A, recordándole a las partes que los posibles vicios que se adviertan en esta etapa no podrán ser alegados en etapas posteriores, salvo que se trate de hechos nuevos.

**La parte demandada – Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional:** Sin observación

Tanto la parte demandada (Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional) y el Despacho no advierten la existencia de vicio alguno que pueda generar la nulidad del proceso.

## **2. TESTIMONIOS**

Acto seguido, se procede a recepcionar el testimonio de los señores **HERNAN PRADA OVIEDO, LUIS ERNESTO BERNAL ROJAS y MARCO ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ**.

En estado de la diligencia, esta instancia judicial procede a llamar al señor **HERNAN PRADA OVIEDO**, y de manera inmediata se ordena a tomar el juramento de rigor, conforme a las exigencias de ley, quien bajo tal gravedad prometió decir la verdad y nada más que la verdad en su declaración.

Sobre sus generales de Ley manifestó:

Cuál es su nombre y apellidos completos: **HERNAN PRADA OVIEDO**

Cuál es su Número de Identificación: 93.132.724 de el Espinal – Tolima

De donde es natural y vecino: Municipio de el Espinal – Tolima

Qué edad tiene: 41 años

Cual él es su Estado Civil: Casado

Cuál es su Profesión u oficio: Independiente.

Si tiene parentesco con las partes: Sin parentesco de la parte actora y soy pensionado de la Policía Nacional de Colombia.

**Se procede a preguntar al testigo, dejando registro del interrogatorio de parte en audio y video en CD que hace parte integral de la presente acta. (Min: 00:05:05 – 00:19:19).**

En estado de la diligencia, se deja constancia de comparecencia del apoderado de la parte actora.

### **2.1. PARTE DEMANDANTE – Jeison Bernal Camelo**

**Apoderado: DANIEL GEOVANY NEIRA RIOS**

**C.C. No. 1.105.670.628** de Ibagué – Tolima

**T.P. No. 256.969** del C. S. de la J.

**Dirección:** Carrera 5ª N° 6 – 99 Barrio Centro Oficina TECTOL

**Dirección Electrónica:** [daniel.neira.rios@gmail.com](mailto:daniel.neira.rios@gmail.com)

A continuación, se procede a recepcionar el testimonio del señor **LUIS ERNESTO BERNAL ROJAS** a quien de manera inmediata se procede a tomar el juramento de rigor, conforme a las exigencias de ley, quien bajo tal gravedad prometió decir la verdad y nada más que la verdad en su declaración.

RADICADO: 73001-33-33-012-2017-00102-00  
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: JEISON BERNAL CAMELO  
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

Sobre sus generales de Ley manifestó:

Cuál es su nombre y apellidos completos: **LUIS ERNESTO BERNAL ROJAS**

Cuál es su Número de Identificación: 80.734.976 de Santa Fe de Bogotá

De donde es natural y vecina: Soy natural de Garagoa – Boyacá y vecino del Municipio de San Sebastián de Mariquita.

Qué edad tiene: 36 años.

Cual él es su Estado Civil: Casado

Cuál es su Profesión u oficio: Intendente de la Policía Nacional en el cargo de perito de automotores.

Si tiene parentesco con las partes: Sin parentesco con la parte actora y una relación legal y reglamentaria con la Policía Nacional.

**Se procede a preguntar al testigo, dejando registro del interrogatorio de parte en audio y video en CD que hace parte integral de la presente acta. (Min: 00:20:58 – 00:35:41).**

Finalmente, se procede a recepcionar el testimonio del señor **MARCO ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ** a quien de manera inmediata se procede a tomar el juramento de rigor, conforme a las exigencias de ley, quien bajo tal gravedad prometió decir la verdad y nada más que la verdad en su declaración.

Sobre sus generales de Ley manifestó:

Cuál es su nombre y apellidos completos: **MARCO ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ**

Cuál es su Número de Identificación: 5.843.807 Anzoátegui – Tolima

De donde es natural y vecina: Soy natural de Anzoátegui – Tolima y actualmente vecino de Melgar – Tolima

Qué edad tiene: 41 años.

Cual él es su Estado Civil: Casado.

Cuál es su Profesión u oficio: Intendente de la Policía Nacional

Si tiene parentesco con las partes: Sin parentesco con la parte actora y una relación legal y reglamentaria con la Policía Nacional.

**Se procede a preguntar al testigo, dejando registro del interrogatorio de parte en audio y video en CD que hace parte integral de la presente acta. (Min: 00:41:19 – 01:00:00).**

### 3. DOCUMENTALES

Finalmente, se observa por parte de esta instancia judicial que a la fecha no se ha recaudado la totalidad de la prueba documental decretada en la audiencia inicial; en consecuencia, se ordena requerir al Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - SIMIT, para que en el término de improrrogable de cinco (05) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, proceda a remitir con destino de este proceso, Allegue:

- Copia auténtica de las multas e infracciones de tránsito realizadas por el Coronel Wilfredo Omar Pérez Chamorro identificado con la cedula ciudadanía N° 12.970.340.

Por secretaria, ofíciase

La anterior decisión se notificó a las partes en estrados. **En silencio.**

En este punto el Despacho manifiesta que la única prueba por recaudar es de indole documental, ante lo cual se propone a las partes asistentes, si están de acuerdo, que al momento de llegar la prueba documental solicitada, se corra traslado de la misma por escrito, a fin de efectuar su incorporación al expediente, y una vez vencido este término, se corra nuevamente traslado por escrito para presentar alegatos de conclusión; o por el contrario requieren que se adelante audiencia de pruebas para incorporar los documentos solicitados.

RADICADO: 73001-33-33-012-2017-00102-00  
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: JEISON BERNAL CAMELO  
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

Las partes asistentes manifiestan que están de acuerdo con incorporar por escrito tales documentos y posteriormente corre traslado para alegar, ante lo cual el Despacho manifiesta que una vez se allegue la prueba documental correrá traslado a las partes y una vez vencido dicho término, correrá traslado para alegar de conclusión.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por suspendida y se firma por quienes en ella intervinieron, siendo las **cuatro y diecisiete de la tarde (04:17 PM)**, antes de finalizar, se verifica que haya quedado debidamente grabado el audio y que hará parte de la presente acta.



GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN  
Juez



JAME ALBERTO CORTES RAMIREZ  
Secretario Ad- Hoc



CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTES	JEISON BERNAL CAMELO
DEMANDADOS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
RADICACIÓN	73001-33-40-012-2016-00314-00
FECHA	DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)
CLASE DE AUDIENCIA	AUDIENCIA DE PRUEBAS ARTICULO 181 C.P.A.C.A.
HORA DE INICIO	03:00 P.M.
HORA DE FINALIZACIÓN	

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación/ Tarjeta profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Luis Ernesto Bernal Rojas	80780976	Testigo	Mz 8 Casa 1 B/Diego Eipuz	Luis.bernal@correo	3108516840	
Hermano Prado Ordoz	93122724	Testigo	Mz 20 Casa 8 Villa	hermano.prado724@	3041009099	
Mario Antonio Fariandei	5802807	Testigo	Urb la SUITAND MZ B CASA 1	mario.fariandei@correo.policia	3156318042	
Nuncio Quintero	7524707 200506	Apostador	Carretera 4050r 157-149	notificacion	316524462	

Secretario Ad Hc.

Donal Gentry Neiz Ruiz LOSOTOR

Apodado  
date.

Carz S #6-99 donrefonez2,11050  
9ma. wrrn.

3104395039